IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID	**ANÁLISIS DEL SECTOR** **(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)**	Madrid CRECE CONTIGO ANDRÉS TOVAR ALCALDE

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

“(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal

información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL DE VIDEO JUEGOS EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PLAN DE ACCION 2022 DEL IDRM .

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

	1 nivel	2 nivel	3 nivel
CLASIFICACION UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
93141500	Servicios políticos y de asuntos civicos.	Servicios comunitarios sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a las consultas efectuadas por el IDRM a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:

- Empresa identificada 1: SERVICIOS, SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.AS.
- Empresa identificada 2: BIEN SERVICIOS SAS.
- Empresa identificada 3: AJ DESING SAS.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PRECIOS DEL SECTOR. Con el fin de determinar **los precios tomara** como referencia la cotización de menor valor para el servicio o bien requerido por la Entidad, se realizó las siguientes cotizaciones:

IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID	**ANÁLISIS DEL SECTOR** **(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)**	Madrid CRECE CONTIGO ANDRÉS TOVAR ALCALDE

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL DE VIDEO JUEGOS EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PLAN DE ACCION 2022 DEL IDRM	$25.810.000.oo	$ 28.800.000.oo	$ 33.800.000.oo

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotizacion de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.810.000.oo)** ,incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Firma responsable:
Nombre: FREDY GRACILIANO VEGA.
Cargo: Profesional Universitario

Proyectó: Rene Arredondo – Contratista.

